

por la cantidad de 300 euros; matrícula 2586CXR, marca "BMW", modelo 320 D, tipo turismo por cantidad de 50 euros, y vehículo matrícula 7617BBP, marca "Mercedes-Benz", modelo E-300 diésel, por la cantidad de 300 euros; a favor de don José Luis Yepes Escalera, con documento nacional de identidad número 1146968-G, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Francisca Gordo Jiménez, documento nacional de identidad número 23631445-A, domiciliados ambos en 28922 Alcorcón (Madrid), carretera M-606, kilómetro 4.

Y firme la presente resolución, líbrese y entréguese al adjudicatario testimonio de la misma, sirviéndole de mandamiento en forma para darle posesión de los vehículos adjudicados, y en segundo lugar, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Madrid y oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, a fin de que se proceda al levantamiento del embargo de los vehículos adjudicados, y oficio a la Guardia Civil de Tráfico a fin de que lo calice y entregue al adjudicatario para su diligenciamiento. Y entréguese al actor las cantidades por las que se adjudican los vehículos.

Notifíquese esta resolución a las partes, al adjudicatario y a su esposa.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Car Valdemoro, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.096/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 96 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Dian, contra la empresa "Alimentación Pozuelo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Alimentación Pozuelo, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia parcial por importe de 246,63 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alimentación Pozuelo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.236/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Renzo Giancarlo Revolledo Peña, contra don Edson Contreras Palomino, sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado don Edson Contreras Palomino, en situación de insolvencia parcial por importe de 3.132 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Edson Contreras Palomino, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.189/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

### EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Botello Zarzalejos, contra la empresa "Más Crédito Soluciones Alcalá II, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Más Crédito Soluciones Alcalá II, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.143,05 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Más Crédito Soluciones Alcalá II, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.190/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

### EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ignacio Berzal Marín, contra "Virtual Fair Group Holding, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 270 de 2009, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

### Sentencia número 302 de 2009

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—Visitos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número 35, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-270 de 2009, seguidos a instancias de don Ignacio Berzal Marín, que comparece asistido del letrado don Javier Sol González, y de la otra, como demandada, "Virtual Fair Group Holding, Sociedad Limitada", que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

### Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por don Ignacio Berzal Marín, contra "Virtual Fair Group Holding, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro el mismo improcedente; al devenir imposible la readmisión, procede declarar extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, con condena a la demandada al pago al actor de la indemnización de 5.480,86 euros (setenta y siete días) y, asimismo, salarios de tramitación desde el 12 de enero de 2009 al 25 de junio de 2009, a razón de un salario día de 71,18 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notifi-